

¿La religión, sobre la vida?

HA causado un gran impacto social la reciente muerte de dos adolescentes cuyos familiares se han opuesto a que recibieran sendas transfusiones de sangre para su posible recuperación sanitaria. No es la primera vez que los testigos de Jehová aplican su lectura literal de un versículo de la Biblia sobre la sangre como fuente de la vida para negarse a la práctica de una transfusión. Junto al revuelo popular por estas muertes prematuras, una batería de personajes públicos y comunicadores de prensa, radio y televisión han opinado sobre el asunto, generalmente en contra de los padres que han negado el vistobueno a las transfusiones dictaminadas clínicamente. Otros opinantes han aprovechado la ocasión para desautorizar a la secta y a las religiones en general por sus atentados contra la vida.

Para clarificar la trama de este conflicto entre derechos naturales, civiles y religiosos, ayudará el distinguir bien los diversos elementos en juego. Entre los derechos humanos y constitucionales se encuentran los de las libertades de religión y de conciencia. Además, no sólo el derecho, sino también el deber de respetar la vida propia y la ajena. Si alguno de estos cuatro derechos entran en colisión, ¿cuál debe prevalecer?

En el caso concreto que nos ocupa, ciertos ciudadanos tienen derecho a elegir una religión amparada por las leyes civiles. También tendrían derecho a obrar conforme a su conciencia, aunque sea errónea, aplicándose personalmente un dogma

religioso que atenta contra su salud, porque la conciencia es la norma suprema de la moralidad personal. Lo que esas personas no pueden hacer es aplicar a otros tal teoría, porque nadie tiene derecho a dejar morir a un semejante pudiendo salvarle la vida. En este caso, además, tratándose de unos padres, la piedad debida a los hijos gravaría más aún su obligación de poner todos los medios ordinarios para devolverles la salud. Es ilógico que los transmisores de una vida se nieguen a conservarla.

Y *si la conciencia deformada de esos padres les induce a extender a los hijos que están bajo su tutela paterna la primacía de su creencia religiosa sobre el derecho a la vida ajena, otras instancias sociales deberían impedir tal atentado contra el derecho primario de los menores. Los jueces, quitando a los padres la patria potestad, al menos temporalmente o «ad casum». Los médicos, poniendo al servicio de los pacientes las técnicas habituales de la sanidad.*

Y por parte de los responsables religiosos sería necesario que casos tan flagrantes les hicieran caer en la cuenta de que hoy es insostenible un fundamentalismo literalista del texto sagrado, cuando todas las confesiones cristianas están en posesión y uso de una hermenéutica científica de la Biblia.